



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 24 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO - RAD. No.: 11001310300320210030500

Atendiendo lo solicitado en el escrito de medidas cautelares aportado con el libelo introductor y acorde con las pretensiones de la demanda de la referencia, el Despacho con apoyo en lo normado en los Art.593 y 599 del C. G. del P., DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: DECRETAR el embargo de los Bienes y/o Remanentes que de propiedad o a favor del aquí demandado se lleguen a desembargar o le puedan corresponder dentro del(los) proceso(s) que contra aquel cursa en el(los) JUZGADO 2° DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad de Bogotá D.C., conforme al radicado, naturaleza y demás información suministrada por el extremo ejecutante en su escrito de cautelas.

Oficiese en tal sentido a el(los) Juzgado(s) en cita e infórmese el número de identificación de las partes y demás datos relevantes para que se tome nota de la medida aquí dispuesta.

LIMÍTESE la medida a la suma de \$230.000.000. 000.oo M/cte.

NOTIFÍQUESE, (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

R.

| | |
|--|------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | |
| La providencia anterior es notificada por anotación en | |
| ESTADO No. <u>58</u> | Hoy <u>27</u> SEP 2021 |
| PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario | |